THE PARTY OF THE P

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 6 MIX. E.S.B. Y 1 DIRECCION F.D.
-DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO 'COSTA RICA' DE MADRID 5 MIX.
E.G.B. Y 2 DE PARVULDS. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28030401
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "PRADOLONGO".
DOMICILIO: FERMIN DONAIRE, S/N (PRADOLONGO).
REGINEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DI-RECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28030873 '
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'LEON FELIPE'.
DOMICILIO: C/ JAZMIN, 8/N. (COSTILLARES).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIREC-

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031051
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'MIGUEL SERVET'.
DDMICILIU: L' FRAGATA, S/N.-ARROYO DE LAG PAVAS (SAN ISIDRO)
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIDNES: 1 DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 21 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DI-RECCION F.D.

MUNICIPID: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031063
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'BREGGAN'.
DOMICILIO: C/ BINYIO DE LIMIA, S/N. (PILAR).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVIBION.
--CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
--SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 21 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F, D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 2803:087
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'CIUDAD DE ROMA'.
DOMICILIO: C/ PEZ VOLADOR, S/N. (ESTRELLA).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
--CREACIONES: 1 DE PARVULOS:
COMPOSICION RESULTANTE: 23 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031099
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'LA LATINA'.
DONICILIO: MAGUEDA, 130 (ALUCHE).
REGIHEN ORDINARIO DE PROVIBION.
-SUPREBIDNEB: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DI-RECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031105
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ENRIGUE BRANADOS'.
DOMICILIO: VIRSEN DE ARANZAZU, 5 (VALVERDE).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.S.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031351
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'PABLO PICASSO'.
DOMICILIO: ANGEL LUIS DE HERRANI (PINAR DEL REY).
REGINEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DI-RECCION F.D.

MUNICIPIO, MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODISO DE CENTRO: 28031488
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JULIAN BESTÉIRD'.
DOMICILIO: AVDA. DE ABRANTES, S/N. (ABRANTES).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIDNES: 1 MIX. E.S.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION REGULTANTE: 17 MIX. E.S.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28031804
DENOMINACION: COLEGIO PUPLICO 'AMERICO CASTRO'.
DOMICILIO: C/ EDUARDO MORALES, S/N. (PUEBLO NUEVO).
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIBO DE CENTRO: 28033916 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VILLA DE MADRID'. DOMICILIO: ANTONIO SANCHA, S/N (BARAJAS).

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 3 DE PARVULOS.
-SUPRESIONES: 2 MIX. E.S.B.
COMPOBICION RESULTANTE: 22 MIX. E.S.B., 3 DE PARVULOS Y 1 D1RECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIBO DE CENTRO: 28033941
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ARAGON'.
DOMICILID: RAFAEL ALBERTI, 2.
REGIHEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 23 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DISCOCIMA E D RECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 29035536
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GLORIA FUERTES'.
DOMICILIO: MESETA ORCASITAS - PARCELA E E 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX.
E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28037648
DENDMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GARCILASO DE LA VEGA'.
DOMICILID: C/ TREFACIO ESQUINA A C/ PEDRO ALONSO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPREBIONES: 1 MIX. E.B.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.B.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPID: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CDDIBO DE CENTRO: 28038331
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'EL MADROMO'.
DDMICILID: RAMON PEREZ DE AYALA.PARCELA C-7.POLIB.FONTARRON.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
CDMPOSICION REBULTANTE: 22 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28039360
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'EE.UU.DE AMERICA-HUARTE DE SAN
JUAN'.
DOMICILID: COMANDANTE FORTEA,42 Y 7: DOMICILIO: COMANDANTE FORTEA, 42 Y 7:.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
-SUPRESIONES: 1 HIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 HIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 HIX.
E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28041779
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DOLORÉB AGUILERA'.
DOMICILID: C' NUEVA. B. PORTAZGO PARCELA 8-12.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-SUPREBIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION REBULTANTE: 7 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECTION CION C.C.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Dirección 12249 General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Suscrito con fecha 21 de mayo de 1990 el Converno general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de, 1985, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta Convenio que se adjunta.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Director general, Jordi Menéndez

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE EL MI-NISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra, el Molt Honorable señor Gabriel Cañellas i Fons. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

MANIFIESTAN

Que en el marco de las competencias que les corresponden, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares manifiestan la conveniencia de cooperar en cuantos aspectos puedan contribuir a una mejora del Sistema Educativo en Baleares mediante la formulación y ejecución conjunta de actuaciones susceptibles de una más adecuada utilización de los medios y recursos de ambre. Administraciones de ambas Administraciones.

Que esta cooperación se considera especialmente necesaria en lo que se refiere a la enseñanza y uso de la lengua catalana en el ámbito

educativo, por cuanto:

A la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia exclusiva, en armonía con los planes de estudio estatales, para la enseñanza de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares.
En uso de estas competencias, se ha promulgado la Ley 3/1986, de

19 de abril, de Normalización Lingüística en las Islas Baleares, y se han aprobado distintas disposiciones de desarrollo de la citada Ley en el

ámbito de la enseñanza.

En atención a las competencias que en materia educativa corresponden al Estado, es necesaria la actuación coordinada y conjunta de las Administraciones estatal y autonómica con el fin de asegurar que los alumnos de los niveles de enseñanza no universitaria en las Islas Baleares dispongan de los medios necesarios para adquirir un adecuado conocimiento de la lengua catalana.

Consecuentemente, y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares suscriben el presente Convenio general de cooperación, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.-1. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Gobierno Balear cooperarán, en los términos establecidos en el presente Convenio, en la ejecución de los siguientes programas:

Formación del profesorado en Lengua Catalana.

II. La Lengua Catalana en la Enseñanza.

 III. Evaluación del proceso de incorporación de la Lengua Catalana en el sistema educativo en las Islas Baleares.

 IV. Edición de material didáctico en Lengua Catalana.

El programa I se desarrollará según lo acordado en el Convenio suscrito el 1 de marzo de 1989 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Isla Baleares. Dicho Convenio queda integrado en el presente, a cuyo efecto la Comisión de Dirección a que se refiere la base segunda asume las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado sexto del Convenio de 1 de marzo de 1989.

3. El programa II prevé la utilización de la lengua catalana como instrumento de enseñanza en los términos establecidos en el Decreto 74/1986, de 28 de agosto, del Gobierno Balear, y en la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de 29 de agosto de 1986. El programa se aplicará de acuerdo con lo que se establece en el anexo

al presente Convenio.

4. El programa III se llevará a cabo mediante los instrumentos de evaluación que acuerde la Comisión de Dirección y que serán aplicados por los Servicios correspondientes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en las Islas Baleares. En todo caso los instrumentos de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos:

Aplicación de los programas oficiales de Lengua y Literatura

Catalanas.

Estudio socio-lingüístico de los alumnos, tanto de los centros públicos co no de los privados que impartan enseñanzas de niveles educativos no universitarios.

Aplicación de las exenciones de enseñanza de la lengua catalana. Libros de texto y material didáctico utilizados en la enseñanza de la lengua catalana.

Profesorado que imparte enseñanzas de y en catalán, con indicación de las titulaciones específicas que les habiliten para ello.

Organización de los centros escolares en lo que se refiere a la enseñanza de y en lengua catalana.

5. El programa IV se desarrollará de acuerdo con el plan de publicaciones y actividades que establezca la Comisión de Dirección y que se unirá como anexo al presente Convenio.

Para la ejecución de este programa se acuerdan las siguientes

aportaciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 5.000.000 de

pesetas, con cargo al crédito 18.10.421B.450.
Por parte de la Consejería de Cultura. Educación y Deportes: 5.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 13201 422003 64000.

6. Previo acuerdo de ambas partes podrán incorporarse al presente Convenio otros programas referidos a cuestiones susceptibles de cooperación, tales como enseñanza de adultos, formación musical, enseñanza

de idiomas, etc.

de idiomas, etc.

Segunda.-i. Dentro del mes siguiente a la fecha de firma de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección que, integrada por tres representantes del Ministerio y tres de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, estará presidida por el Director general de Coordinación y de la Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia. Por parte del Ministerio formará parte de la Comisión el Director provincial del Departamento en Balearès, que ostentará la representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad.

2. La Comisión de la Dirección se reunirá, al menos, dos veces en cada período anual de vigencia del Convenio, y sus funciones serán las

Aprobación de los contenidos concretos y actividades que correspondan para la ejecución de los programas convenidos. Supervisión y aprobación de las inversiones correspondientes a las

actuaciones necesarias para la ejecución del Convenio.

Aprobación de los acuerdos, convenios o contratos que traigan causa

presente Convenio.

Evaluación de los resultados de la aplicación del Convenio en sus distintos programas. A estos efectos se elaborará una Memoria anual que será elevada al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

Aprobación de otros programas que, por acuerdo de ambas partes, se integren en el presente Convenio.

La Comisión de Dirección podrán acordar la constitución de las comisiones técnicas y grupos de trabajo que se estimen necesarios para el desarrollo del Convenio.

Tercera.-La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes. Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para dictar las normas generales y las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los Servicios cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Cuarta.-En la información pública que cada una de las partes elabore se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Comunidad Autónoma y Consejería correspondiente, como Entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones referidas a los programas convenidos.

Quinta.-El presente Convenio tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia expresa de una de las partes, que deberá producirse, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de comienzo de cada curso académico.

Las modificaciones de los programas convenidos, así como las aportaciones que en cada caso correspondan, se unirán como anexo del

presente Convenio.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-Por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministro, Javier Solana Madariaga.-Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Presidente, Gabriel Cañellas i Fons.

ANEXO

La lengua catalana en el sistema educativo en las islas Baleares

Con el fin de haber posible el ejercicio del derecho que asiste a los escolares de las islas Baleares a utilizar la lengua propia de carácter cooficial de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 3/1986, de Normalización Linguística de las Islas Baleares, y normas de desarrollo, la utilización de la lengua catalana, como instrumento de enseñanza en los Centros públicos de las islas Baleares, se atendrá a los siguientes criterios:

1. Se declaran bilingües -enseñanzas en catalán y en castellano- los Centros docentes y plazas que se relacionen en el apartado seis del presente anexo.

La constitución de grupos de alumnos de enseñanza bilingüe se efectuará atendiendo a la opción expresamente manifestada por los alumnos o, en su caso, los padres y de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la programación de las enseñanzas en cada curso académico.

3. La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Baleares, en colaboración con la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, programará anualmente la distribución de puestos escolares en que se imparta la enseñanza bilingüe con el fin de atender la demanda que pueda producirse. Dicha programación será sometida a la aproba-ción de la Comisión de Dirección del Convenio.

4. Para ejercer la docencia en los Centros y plazas clasificados como bilingües será preciso, además de reunir los requisitos oficialmente

的な情報があるからいない。

establecidos para cada nivel de enseñanza, estar en posesión de alguna de las titulaciones previstas en la Orden de 27 de noviembre de 1989, de la Consejería de Cultura. Educación y Deportes («BOCAIB» de 28 de diciembre). No obstante, a partir de la fecha del presente Convenio, podrán ser habilitados, con carácter transitorio y por un período no superior a cinco años, para impartir enseñanzas en catalán los Profesores superior a cinco anos, para impartir ensenanzas en catalan los Profesores que, sin estar en posesión de las referidas titulaciones, hayan desempenado funciones docentes de o en catalán en las condiciones y con los requisitos que establezca la Consejería de Cultura. Educación y Deportes. A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la Orden de 27 de noviembre de 1989 («BOCAIB» de 28 de diciembre), la Consejería de Cultura. Educación y Deportes expedirá las correspondientes habilitaciones a los Profesores en quienes concurra esta circunstancia.

5. Los Profesores habilitados, con carácter transitorio, tendrán derecho preferente para ser admitidos en los cursos de reciclaje en lengua catalana organizados por la Consejería de Cultura, Educación y Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de que puedan acceder a la titulación correspondiente de entre las previstas en la Orden de 27 de noviembre de 1989.

6. Los Centros y plazas que a continuación se indican tendrán carácter bilingüe a los efectos indicados en el presente Convenio.

Los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional que hayan sido autorizados para la enseñanza bilingüe continuarán impartiendola en los términos expresados en las correspondientes autorizaciones.

en los términos expresados en las correspondientes autorizaciones.

Anualmente se actualizará la relación de Centros escolares de los distintos niveles educativos a los que corresponde la consideración de Centros de enseñanza bilingue.

CENTRO	LOCALIDAD	Pr.	c.i.	C.M.	c.s.	M.N.	
Inspector Dr. Comas Camp	Alaior	6	4	8	••		
Sant Bartomeu	Alaró	2	2	3	1		
Porta Des Moll	Alcúdia	2	5	7	2	2	
Pare Pou	Algaida	2	2	•		_	
Es Vinyet	Andratx	•			1	2	
Na Caragol	Artà	2	2	3	1	1	
07006524	Col.St. Pere (Artà)	-	1	J	•	•	
07006251	Banyalbufar		•	1			
07000418	Búger	1	1	1			
Mestre Colon	Bunyola	2	2	2			
Ses Quarterades	Calvià	2	3	5	1	2	
07000534	Capdellà, És	_		•	1		
Palmanova	Palmanova(Calvià)	2	4	6	•		
Llorenc River	Campanet	1	2	3	1	1	
Joan Veny i Clar	Самров	3	4	6	1	2	
Angel Ruiz i Pablo	Castell, Es	4		•	•	~	
-	Ciutadella	4	1	1	-		
Torrepetxina	Ciutadella	5	5	6	2	3	
Virgen de Montetoro	Ciutadella	2	2	.4	1	2	
Juan Benejam Pere Casasnovas	Ciutadella	4	4	7	. 2	3	
	Consell	-	2 .	3	1	·	
Bartomeu Ordines	Corona(Sant Antoni)		1	1	-		
Santa Agnès de Corona	Deià		1	1			
Es Porxo	Dela Elvissa		2	3	1		
Sa Bodega		2	2	3	1		
Gabriel Comas i Ribas	Esporles	2 .	1	. 1			
Gabriel Palmer	Estellencs	_		-	•	- 1	
07006184	Cas Concos(Felanitx)	1	1	1	1	1	
Castell de Santa Agueda	Ferreries	4	2				
S.Francisco Javier	St.Francesc de Formentera				1		
Antònia Alzina	Lloret de Vistalegre	1	1	1	1	1	
Es Puig	Lloseta	2	1				
Rei Jaume III	Llucmajor	3	4	4			
Simó Ballester	Manacor		4				
Es Canyar	Manacor		4	6	2		
Pre.Antoni Maura	Manacor	4	•				
Pre.La Torre	Manacor	5					
Mitjà de Mar	Portocristo (Manacor)	2	- 3		1		
Montaura	Mancorde la Vall	1	1	2	1		
Tramuntana	Maó	1	1	1	1		
Secreti Villing	María de la Salut	1	2	3	1	1	

CENTRO	LOCALIDAD	Pr.	C.1.	C.M.	c.s.	M.N.	CENTRO	LOCALIDAD	Pr.	C.I.	C.M.	c.s.	N.N.
Blanquerna	Pont d'Inca (Marratxí)	1	5	3	1		Costa i Llobera	Polleng	2	2	2	1	
	•	2	2	1			Escola Nova	Porreres	3	2	3		
Mare de Deu del Toro	Mercadal, Es		1	1			07004621	Puigpunyent	1	1	1	1	
07005970	Formells (Mercadal,Es)	1	_			_	Colònia de St. Jordi	Col.St.Jordi (Ses Salines)			3	į	
Francesc d'Albranca	Es Migjorn Gran (Mercadal,Es)	2	2	3	1	1	Buscastell	San Antoni de Portmany		1	1		
	(MCI Caudi , 20)						Sant Mateu Cap de d'Alt	St. Mateu (St. Anton:	i)		1		
Joan Mas i Verd	Montuiri	2	2	3	1	1	San Mateu de Baix	Sant Mateu (St.Anton:	i)	1			- 1
de Son Ferriol	Son Ferriol (Palma)	2	2	2			Sant Rafel	St.Rafel de sa Creu	2	2	3	1	
07002749	Establiments (Palma)		2	3	1	1		(S.Antoni)					
de Practiques	Palma	4	4	7		2	Sant Joan	Sant Joan (Mallorca)		1	2	1	1
Miguel Porcel	Palma	4	4	6	1	2	Mestre Guillem Galmés	Sant Lorenc des	2	2	5	,	1
Rafal Vell	Palma	4	4	6	2	2		Cardassar		~	•	•	•
Gabriel Alzamora	Palma	2	2	3	1	1	Santa Gertrudis	Sta. Gertrudis (Sta. Eulària)		2	3		
Marian Aguiló	Palma			2	1	1	Blai Bonet	Santanyí		2	3		
Ciutat de Målaga	Palma	3	2	4	2	2	1	•			3	1	
Son Quint	Vileta, La (Palma)	2	2				Es Putxet	Selva	2	2	1	1	1
Anselm Turmeda	Vileta, La (Palma)		5	9	2		Es Torrentet	Biniamar (Selva)		1			
Rafal Nou	Palma			6	1	1	Ses Roques	Caimari (Selva)	1	1			
Pre. Son Ximelis	Vileta, La (Palma)	6					(Sineu) 07005532	Sineu	2	2	3	. 1	1
Es Pont	Palma	2	2	3	1	1	Ses Marjades	Sóller		1			
Joan Miró	Palma	4					Es Possaret	Sóller	1	1	1		
S'Arenal	Palma	3	4	6	1	2	Es Puig	Sóller		2	3		
07004102	Sant Jordi (Palma)		2	3	1	1	Pre L'Horta	L'Horta (Söller)	· 2				
Fray Junípero Serra	Petra		2	3	1	1	Jaume Fornaris i Taltavull	Son Servera	2	4	7	2	2
Nº Sra. de Vialfàs	Pobla, Sa	2					Nicolau Calafat	Valdemossa	1	1	1	1	1
Sa Graduada	Pobla, Sa	2					070 5787	Vilafranca .		2	3 .	1	
							•						